



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 003-2022-OCI/0398-SCC**

CONTROL CONCURRENTE **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, HUÁNUCO**

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

**HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLANES,
AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE ENERO DE 2022 Y
COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU
RESPECTIVA VALORIZACIÓN**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE FEBRERO DE 2022 AL 4 DE MARZO DE 2022**

TOMO I DE I

AMBO, 9 DE MARZO DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2022-OCI/0398-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLANES, AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE ENERO DE 2022 Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX.	CONCLUSIÓN	29
X.	RECOMENDACIONES	29
	ÁPENDICES	31

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2022-OCI/0398-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 1: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLANES, AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE ENERO DE 2022 Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, responsable del Control Concurrente, por tal motivo, con oficio n.° 085-2022-MPA-OCI de 24 de febrero de 2022 se comunicó el inicio del servicio de control y se registró en el Sistema de Control Gubernamental – SCG Web con orden de servicio n.° 0398-2022-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales y directivas internas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Verificación de cumplimiento de planes, avance en la ejecución de partidas al mes de enero de 2022 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.

Determinar el cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo, plan para vigilancia, prevención y control de la COVID-19, concurrencia del plantel técnico del Contratista y la Supervisión, así como, realización de actividades (ejecución de partidas) según cronograma de obra, expediente técnico, disposiciones internas y términos contractuales, las cuales habrá de reflejarse tanto en la formulación y aprobación de la valorización correspondiente al mes de enero de 2022.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Verificación de cumplimiento de planes, avance en la ejecución de partidas al mes de enero de 2022 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización; cabe indicar, que el mencionado servicio ha sido ejecutado del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022 a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, ubicado en el Jr. Constitución n.° 353, distrito y provincia de Ambo, región de Huánuco.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:42:29 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Ambo, el 14 de julio de 2021, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección, Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", al Consorcio Edificación, por el monto de S/29 167 539,83, procediendo a suscribir¹ el contrato de ejecución de obra n.º 01-2021-MPA/CS-1 el 9 de agosto de 2021, en el que se estableció como plazo para su ejecución **585 días calendario**, bajo el sistema de contratación a esquema mixto (para la ejecución de obra: Suma Alzada y equipamiento y mobiliario: Precio Unitario)

Posteriormente, el 24 de setiembre de 2021, la Entidad y el Consorcio Supervisor, suscribieron² el Contrato de Consultoría de Obra n.º 011-2021-MPA-GM, para la contratación de Supervisión de la citada obra, por un monto de S/1 273 399,48, estableciendo un plazo de **675 días calendario** (supervisión de obra plan de contingencia: 45 días calendario; supervisión de obra: 540 días calendario y liquidación de obra: 90 días calendario).

Ambos contratos se suscribieron en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley n.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1341, vigente a partir del 3 de abril de 2017, y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

Asimismo, resulta importante mencionar que, la entrega de terreno fue el 14 de octubre de 2021, inicio de obra el 15 de octubre de 2021, y la fecha de culminación está programada para el 24 de mayo de 2023.

Las actividades a desarrollar en el presente hito de control, comprendió:

Cuadro n.º 1
Hito de control y actividades de mayor impacto

Fase o Etapas del proceso	Hitos de Control	Actividades de mayor impacto
Cumplimiento de la Ejecución Contractual	Hito n.º 1: Verificación de cumplimiento de planes, avance en la ejecución de partidas al mes de enero de 2022 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.	Actividad 1: Verificación del plantel técnico del contratista y supervisión
		Actividad 2: Control de implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19
		Actividad 3: Control de implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo
		Actividad 4: Control de cumplimiento de actividades (ejecución de partidas) según cronograma de obra, así como la valorización a presentarse.

Elaborado por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física, revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Municipalidad Provincia de Ambo, en adelante "Entidad", con relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", en adelante "Obra", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

¹ Suscrito por José Luis Soria Astete, Gerente Municipal y por Raúl Mario Aranda Villar, representante legal común del Consorcio Edificación.

² Suscrito por José Luis Soria Astete, Gerente Municipal y por Jorge Luis Bisbal Villanueva, representante común del Consorcio Supervisor.



Firmado digitalmente por ROJAS VELASQUEZ Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:42:43 -05:00

1. SUPERVISOR DE OBRA Y CONTRATISTA, NO CONTARON CON CONTRATO VIGENTE QUE CUBRA EL SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SU PLANTEL PROFESIONAL Y TRABAJADORES OBREROS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE SE INCUMPLA LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES SUJETOS A PENALIDAD.

a) Condición

De la de visita realizada a la obra y cuyos alcances se encuentran plasmados en el acta de visita de 24 de febrero del 2022, se constató que el “Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo” (SCTR) del personal profesional y trabajador obrero del “Consortio Edificación” en adelante “Contratista”, así como, del personal profesional del “Consortio Supervisor”, en adelante “Supervisor de obra” no se encontraban vigentes a la fecha de la visita en mención, puesto que habían vencido el 31 de enero de 2022 y el 16 de enero de 2022 respectivamente, representando así que tanto el plantel profesional y trabajadores obreros del Contratista, así como, el personal profesional del Supervisor de Obra estén desprotegidos ante algún evento desfavorable que pueda suscitarse en la ejecución de la obra.

Lo señalado precedentemente se advirtió en la visita realizada por la comisión de control a la obra en referencia, en la que, el Ing. Apolinario Villanueva Sebastián, residente de obra, exhibió la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) n.° 7012200004868 del personal obrero y profesional, con vigencia desde el 1 hasta el 31 de enero de 2022, tal como se denota en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Constancia de seguro del Consortio Edificación

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO	
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nominada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa CONSORTIO EDIFICACION, bajo la Póliza de Pensiones No. 7012200004868 y contrato de Salud No. 7022200005789, con vigencia del 01/01/2022 hasta el 31/01/2022, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26760 y normas complementarias.	
Ubicación del Riesgo/Local/Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERV DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DIST AMBO-AMBO-HUANUCO.	
ASEGURADO(S)	
1 DNI 78883385	ROSA DEL PILAR, CUESTAS MENESES
2 DNI 48743026	CARLOS RICARDO, VARGAS GARCIA
3 DNI 47587206	JUAN LUIS, MENDOZA VILLANUEVA
4 DNI 22718405	WUAGNER, CESPEDES SANTILLAN
5 DNI 18730490	SABINO, CASTILLO FLORES
6 DNI 71322715	BILL RONALD, GONZALEZ MARTEL
7 DNI 48584012	LUZ MARIA, CORDOVA SALAZAR
8 DNI 70791036	YELTSIN RONALDO, FLORES PEREZ
9 DNI 43498559	JOSE LUIS, ALMONACID PALOMINO
10 DNI 41689934	ELI, SALVADOR SILVA
11 DNI 22875951	ANGEL ARBUÉS, CAJALEON DUENAS
12 DNI 44859218	JOEL NOEL, CAPCHA REQUILME
13 DNI 22853432	NARCISO, JORGE PIELAGO
14 DNI 22864827	AMANCIO ANIBAL, BRAVO VASQUEZ
15 DNI 71944561	DARWIN ANTHONY, CAJALEON GUEVARA
16 DNI 70750490	JOAN KEVIN MAURY, DIAZ REYES
17 DNI 22508969	EVER, NOLASCO PONCE
18 DNI 22738063	CVCR, FADIÁN GONZALEZ
19 DNI 22867085	EDUARDO, CALDERÓN LOPEZ
20 DNI 22860646	MANUEL, TRUJILLO AVILA
21 DNI 47229122	ALEX RIBER, VALENTIN NOLASCO
22 DNI 77570371	ROLANDO, SALAZAR LUCAS
23 DNI 47786177	WILMER, TORRES SERRANO
24 DNI 40183490	NOE PERCY, REQUIN VASQUEZ
25 DNI 22874274	LUIS ANTONIO, REVOLLEDO CHAVEZ
Dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nominada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa CONSORTIO EDIFICACION, bajo la Póliza de Pensiones No. 7022200005789, con vigencia del 01/01/2022 hasta el 31/01/2022, por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.	
Ubicación del Riesgo/Local/Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERV DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO-AMBO-HUANUCO.	

Fuente: Constancia de Aseguramiento del Contratista - Póliza de Pensiones n.° 7022200005789.

Aunado a ello, debe señalarse que el Supervisor de Obra o la respectiva unidad orgánica del Entidad, vinculada por competencia funcional, no emitieron informe alguno advirtiendo que el Contratista no cumplía con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:42:52 -05:00

Tal situación, se encuentra contemplada en la cláusula décima quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021-MPA-GM de 9 de agosto de 2021, como una de las distintas penalidades a aplicarse, conforme se denota seguidamente:

9	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</p> <p>Quando el Contratista no cumple con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la obra.</p>	<p>Valor de la penalidad no menor a (0.5 UIT) cada ocurrencia en la obra.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o del Área Usuaría.</p>
---	---	---	--

De otro lado, también conviene poner de manifiesto que, en la visita a la obra desarrollada por la comisión de control, el Ing. Fortunato Máximo Mayo Advíncula, supervisor de obra, exhibió la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) n.º 7012200011766, correspondiente al plantel de los profesionales que lo conforman; sin embargo, debe resaltarse que dicho documento contó con una vigencia desde el 16 de enero hasta el 16 de febrero de 2022, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Constancia de seguro del Supervisor de Obra

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa JORGE LUIS BISBAL VILLANUEVA bajo la Póliza de Pensiones No. 7012200011766 y contrato de Salud No. 7022200013492, con vigencia del 16/01/2022 hasta el 16/02/2022, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26780 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/local/Obra: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DIST DE AMBO

ASEGURADO(S)

1 DNI	73567178	ALBORNOZ VALDIVIA CRISTOPHER BRANDON
2 DNI	40277760	BARDALES SALAZAR HECTOR ALDO
3 DNI	32405703	BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS
4 DNI	75851214	FONSECA PRUDENCIO ROY WILLIAMS
5 DNI	72120459	GARCIA LASTRA FRANZ DAVID
6 DNI	22500199	MAYO ADVINCULA FORTUNATO MAXIMO
7 DNI	40975410	ROJAS REYES RUTH ANETT
8 DNI	44875801	RUESTA COLCHADO IRINA GABRIELA
9 DNI	47083511	SANTOS DOMINGUEZ HELEM MIRIAM
10 DNI	40793017	TARAZONA DELGADO JOSE ALEJANDRO
11 DNI	73567185	VALDIVIA MARTEL LUZ CLARITA

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/02/2022 02:08:20 pm
ANTHONY QUIROZ ALIAGA


 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa JORGE LUIS BISBAL VILLANUEVA bajo la Póliza de Pensiones No. 7012200011766 y contrato de Salud No. 7022200013492, con vigencia del 16/01/2022 hasta el 16/02/2022, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Fuente: Constancia de Aseguramiento del plantel de profesionales de la Supervisión de Obra - Póliza de Pensiones n.º 7012200011766.

Es pertinente resaltar, que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del seguro social de salud y que laboran en un centro de trabajo en la que la entidad empleadora realiza las actividades descritas en el anexo 5 del Decreto Supremo n.º 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:43:04 -05:00

b) Criterio

- ✓ **Ley n.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud, de 15 de mayo de 1997.**

“[...]”

Artículo 19º - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes:

a) Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPSS o con la EPS elegida conforme al Artículo 15o. de esta Ley.

b) Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas.

[...]”.

- ✓ **Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado con Decreto Supremo n.º 003-98-SA de 13 de abril de 1998.**

“[...]”

CAPÍTULO I

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N.º 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

[...]”.

Artículo 5.- Entidades Empleadoras Obligadas

Las Entidades Empleadoras que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N.º 009-97-SA, están obligadas a contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación”.

[...]”.

- ✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021-MPA-GM de 9 de agosto de 2021**

Cláusula décima quinta: penalidades

“[...]”

9	<i>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cumple con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la obra.</i>	<i>Valor de la penalidad no menor a (0.5 UIT) cada ocurrencia en la obra.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o del Área Usuaría.</i>
---	---	---	--

[...]”.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:43:14 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo de que el Contratista incumpla los términos contractuales sujetos a penalidad.

2. LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, NI EL CONTROL PERMANENTE Y OPORTUNO; ASÍ COMO, EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO EJECUTADOS DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SUJETOS A PENALIDAD.

a) Condición

En las bases del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1, relacionado con la contratación para la ejecución de la obra, se contempló en la sección “otras penalidades”, a aquella por no encontrarse de forma permanente en la obra, al residente y demás personal clave, siendo ello motivo de aplicación de penalidades.

En adición a lo descrito, las bases del procedimiento de selección, concurso público n.º 02-2021-MPA/CS-1, para la contratación de la supervisión de la obra, también contemplaron que correspondía la aplicación de penalidades cuando el jefe de supervisión y demás personal clave no se encontraba en forma permanente en la obra.

Considerando lo descrito precedentemente, en la visita realizada el 24 de febrero de 2022 a la obra, se procedió a verificar y constatar la permanencia del personal técnico y con motivo de ello, la comisión de control advirtió únicamente la presencia del residente de obra como parte del personal clave del Contratista; asimismo, ocurrió lo propio respecto a la presencia del jefe de supervisión, del supervisor especialista en seguridad y la supervisora especialista ambiental, como parte del personal clave de la supervisión de obra.

Por tal motivo, para corroborar la necesidad de presencia y participación en la obra, del personal clave, tanto del Contratista, así como de aquel a cargo de la Supervisión de Obra, se requirió los respectivos cronogramas de participación del personal de ambos; los mismos que fueron entregados a la comisión y que se detallan en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:43:25 -05:00

Cuadro n.º 2
Personal que debió contar el Contratista y la Supervisión de Obra al 24 de febrero de 2022

Contratista	Supervisión de obra
Liber Salome Alborno Falcón Gerente de Proyecto	Héctor Aldo Bardales Salazar Supervisor especialista en Estructuras
Marlon Williams Berrospi Gonzales Especialista en Seguridad y Riesgo	Jorge Luis Bisbal Villanueva Supervisor especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones
Emilio Manuel Saara Magino Especialista en Arquitectura	--..--..--
Edith Claudia Huamani Canales Especialista en Control de Calidad	--..--..--
Manuel Iván Cotrina Maccha Especialista en Costos y Valorizaciones	--..--..--
Rubén Dennis Mendoza Fuentes Especialista en Arqueología	--..--..--

Fuente: Cronogramas de participación del personal clave del Contratista y la Supervisión de Obra.

Elaborado por: Comisión de control.

Considerando lo descrito precedentemente, se elaboró el Acta de Visita de Inspección de 24 de febrero de 2022, el cual fue suscrito por los representantes de la Municipalidad Provincial de Ambo, los representantes del Consorcio Edificación, los representantes de la Supervisión y la comisión de control, en el que se plasmó lo siguiente:

“[...]

1. Respecto a la presencia del personal clave del Consorcio Edificación:

El citado consorcio en su oferta ganadora detalló a los profesionales claves que participarán en la ejecución de la obra, por tal motivo, se optó por conveniente en este acto, consultar si los mismos se encuentran o no en la obra materia de visita según cronograma de participación de personal clave presentado. Así, tenemos a continuación:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión	Se encuentra en obra
Liber Salome Alborno Falcón	22465226	Gerente de proyecto	Ingeniero civil	No
Apolinario Villanueva Sebastián	22430602	Residente de obra	Ingeniero civil	Si
Marlon Williams Berrospi Gonzales	40408949	Especialista en Seguridad y riesgo	Ingeniero industrial	No
Emilio Manuel Saara Magino	07847564	Especialista en arquitectura	Arquitecto	No
Edith Claudia Huamani Canales	41577074	Especialista en control de calidad	Ingeniero civil	No
Manuel Iván Cotrina Maccha	22704280	Especialista en costos y valorizaciones	Ingeniero civil	No
Rubén Dennis Mendoza Fuentes	41570169	Especialista en arqueología	Arqueólogo	No

Debe dejarse constancia que, al momento de ser visitada la obra en mención, sólo se encontró al señor **Apolinario Villanueva Sebastián**, residente de obra.

2. Respecto a la presencia del personal clave del Consorcio Supervisor:

De la revisión al Contrato de Consultoría de Obra n.º 011-2021-MPA-GM, suscrito el 24 de setiembre de 2021, para la supervisión de la obra, en su cláusula octava se estableció al plantel profesional; procediéndose en este acto a consultar si los mismos se encuentran o no en la obra materia de visita según cronograma de participación de personal clave presentado. Así se tiene lo detallado seguidamente:



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:43:47 -05:00

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Profesión	Se encuentra en obra
Fortunato Máximo Mayo Advíncula	22500199	Supervisor de obra	Ingeniero civil	Si
José Alejandro Tarazona Delgado	40790317	Supervisor especialista en Seguridad	Ingeniero industrial	Si
Ruth Anett Rojas Reyes	40975410	Supervisor especialista ambiental	Ingeniero ambiental	SI
Héctor Aldo Bardales Salazar	40277750	Supervisor especialista en Estructuras	Ingeniero civil	NO
Jorge Luis Bisbal Villanueva	32405703	Supervisor especialista en costos, metrados y valorizaciones	Ingeniero civil	NO

Corresponde indicar que, en la obra sólo se encontró a los señores: **Fortunato Máximo Mayo Advíncula**, supervisor de Obra y **José Alejandro Tarazona Delgado**, supervisor especialista en seguridad, así como, a **Ruth Anett Rojas Reyes**, supervisor Especialista Ambiental.
[...]"

Cabe precisar, que no se proporcionó o adjuntó a la comisión de control documentación relevante que permitiese acreditar o justificar la ausencia del personal clave que, por virtud de los cronogramas antes referidos, conllevaban a exigir su presencia en obra. En tal sentido, la ausencia del personal en mención podría afectar la calidad de los trabajos que se vienen ejecutando.

De otra parte, es pertinente mencionar que la ausencia del personal clave se encuentra sujeto a la aplicación de penalidades, conforme lo establece en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 1-2021-MPA-GM y Contrato de Consultoría de Obra n.º 11-2021-MPA-GM, de 9 de agosto y 24 de setiembre de 2021, respectivamente, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Penalidades según Contrato de Ejecución de Obra n.º 1-2021-MPA-GM

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia	Valor de la penalidad no menor a (0.2 UIT) por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o del Área Usuaría

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 1-2021-MPA-GM de 9 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.º 4

Penalidades según Contrato de Consultoría de Obra n.º 11-2021-MPA-GM

Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	Cuando el Jefe de Supervisión y demás plantel técnico no se encuentra en forma permanente en la Obra y/o según su cronograma de participación, sin haber justificado su ausencia ante la entidad. Por día y ocurrencia	1/1000 del valor contrato, por día y cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Contrato y/o del Área Usuaría.

Fuente: Contrato de Consultoría de Obra n.º 11-2021-MPA-GM de 24 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:43:57 -05:00

De lo expuesto, se advierte que el Contratista y la Supervisión, vienen ejecutando y supervisando la ejecución de la obra, sin contar con el personal clave de acuerdo con el factor de participación, pese a que los documentos contractuales establecen su permanencia; situación que podría afectar la calidad de los trabajos al no tener dirección técnica, ni control permanente y oportuno al servicio que garantice el cumplimiento de la ejecución de la obra. Asimismo, conllevaría a la aplicación de penalidades según los contratos y normativa vigente. Correspondiendo así a la Entidad adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento estricto y aplicación de la normativa vigente; y las disposiciones contractuales.

b) Criterio

- ✓ **Bases del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo”, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”.**

“[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA.

[...]

17. Ejecución de Obra

17.2. Obligaciones del Contratista

17.2.3. Personal

“[...]

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

[...]”

40. PENALIDAD POR MORA

[...]

a) De las otras penalidades distintas a la penalidad por mora

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia	Valor de la penalidad no menor a (0.2 UIT) por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o del Área Usuaría
[...]	[...]	[...]	[...]

- ✓ **Bases del procedimiento de selección, concurso publico n.º 02-2021-MPA/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.**

“[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPITULO III



Firmado digitalmente por ROJAS VELASQUEZ Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:44:09 -05:00

REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

[...]

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

[...]

3.6. [...] Deberá, además llevar un control e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del personal técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]"

19. OTRAS PENALIDADES

"[...]

j) En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los profesionales y/o especialistas que figuran en su estructura de costos propuestos y en concordancia con a la propuesta técnica presentada, en los tiempos indicados en su cronograma, se le descontará el monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.

[...]"

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
13	Cuando el Jefe de Supervisión y demás plantel técnico no se encuentra en forma permanente en la Obra y/o según su cronograma de participación, sin haber justificado su ausencia ante la entidad. Por día y ocurrencia	1/1000 del valor contrato, por día y cada ocurrencia en la obra	Según informe del Adm. De Cibrato y/o del Área Usuaría.
[...]	[...]	[...]	[...]

c) Consecuencia

La situación expuesta puede afectar la calidad de los trabajos, al no tener dirección técnica, ni el control permanente y oportuno; así como, que se efectúen pagos por servicios profesionales no ejecutados de acuerdo con los documentos contractuales sujetos a penalidad.

3. EN LA OBRA SE INSTALÓ CERCO PERIMÉTRICO CON MATERIAL NO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ EL PAGO POR UNA PARTIDA NO EJECUTADA CORRECTAMENTE.

a) Condición:

De acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra, se contempló³ que todos los materiales destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:44:25 -05:00

³ SECCIÓN ESPECÍFICA. CAPITULO III. REQUERIMIENTO. 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA. 17.2.6. **MATERIALES Y EQUIPOS.** Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características [...]"

Es preciso señalar, que en las bases del procedimiento de selección, Concurso Público n.º 02-2021-MPA/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión, se establece⁴ que sobre la Supervisión recae la labor de controlar la calidad de la ejecución de los trabajos de conformidad a lo indicado en el expediente técnico de la obra.

No obstante a lo descrito precedentemente, debe ponerse de manifiesto que, el 24 de febrero de 2022, cuando la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional se constituyó al lugar de ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del centro de salud de Ambo en el distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”, a fin de verificar y constatar el avance de la ejecución de la obra de acuerdo a los términos contractuales, advirtió que a manera del cerco perimétrico de la obra, se colocó una cobertura de rafia, hecho que fue consignado en el acta de visita de inspección del 24 de febrero de 2022, en los términos siguientes:

[...]

3. Respecto al cerco perimétrico:

Producto del recorrido a la obra en mención, se evidenció que a manera de cerco perimétrico se colocó una cobertura de rafia, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



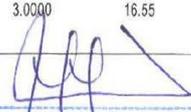
Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:44:37 -05:00

⁴ SECCIÓN ESPECÍFICA. CAPITULO III. REQUERIMIENTO. 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA. III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA. **ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** [...] d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes [...]

Ahora bien, según los análisis de precios unitarios del expediente técnico, el material a usar para la construcción del cerco provisional de obra, constaba de placas de triplay de 4x8x18 mm, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
Análisis de precio unitario de la partida de Cerco provisional de obra según Expediente Técnico

Partida	01.01.01.06	CERCO PROVISIONAL DE OBRA					
Rendimiento	m/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m			119.88
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0267	26.03	0.70	
0147020001	OPERARIO	hh	1.0000	0.2667	23.67	6.31	
0147030001	OFICIAL	hh	1.0000	0.2667	18.77	5.01	
0147040001	PEON	hh	1.0000	0.2667	16.99	4.53	
16.55							
Materiales							
0202200031	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.1500	4.50	0.68	
0243050010	MADERA NACIONAL BIENCERADO,CARP	P2		4.5000	4.66	20.97	
0244010025	TRIPLAY DE 4 X 8 X 18 mm	und		0.8200	99.00	81.18	
102.83							
Equipos							
0348100023	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.55	0.50	
0.50							


JUAN L. POMA PUMACANCHARI
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 203493

Fuente: Expediente Técnico de Obra, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 021-2021-MPA/A de 23 de febrero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, basado en los párrafos descritos se procedió a detallar y realizar el cálculo correspondiente a la partida "Cerco provisional de obra" valorizada en el mes de octubre⁵ (Valorización n.º 1), el cual, al momento de su verificación permitió denotar que no se encontraba ejecutada con el material indicado en el Expediente Técnico.

Cuadro n.º 5
Detalle y monto de partida valorizada ejecutada con material inadecuado

Ítem	Descripción de la partida	Metrado ejecutado según valorización n.º1	Precio unitario S/.	Monto de partida valorizada ejecutada con material inadecuado
01.01.01.06	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	350.33 m	119.8	41 997,56
Costo directo				41 997,56
Gastos generales (13,880664%)				5 829,54
Utilidad (9,3272061%)				3 917,20
Subtotal				51 744,30
I.G.V. 18.00%				9 313,97
Total valorizado por partida ejecutada con material inadecuado				S/. 61.058,27

Fuente: Valorización n.º 1 de la Obra.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:45:02 -05:00

⁵ Pagada al Contratista conforme se desprende de los recaudos contenidos en el Comprobante de Pago n.º 3455 de 9 de diciembre de 2021.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista habría ejecutado la partida de “Cercos provisionales de obra” con un material no correspondiente y contemplado como tal, en el Expediente Técnico; asimismo, la situación expuesta no fue advertida por el Supervisor de Obra. Situación que podría afectar la calidad de los trabajos al no ejecutarse con el material propuesto en el Expediente Técnico, hecho que conllevaría al pago de S/61 058,27 soles, por una partida no ejecutada correctamente.

b) Criterio

- ✓ **Bases del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo”, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”.**

“[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE EJECUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA.

[...]

17. EJECUCIÓN DE OBRA

[...]

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

17.2.6. MATERIALES Y EQUIPOS

“Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. [...]”

40. PENALIDAD POR MORA

[...]

a) De las otras penalidades distintas a la penalidad por mora

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Valor de la penalidad no menor a (1 UIT) por cada falta	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o del Area Usuaría
(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ **Bases del procedimiento de selección, Concurso Público n.º 02-2021-MPA/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”.**

“[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPITULO III

REQUERIMIENTO



Firmado digitalmente por ROJAS VELASQUEZ Juan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-03-2022 15:44:47 -05:00

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

[...]

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

[...]

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

[...]

19. OTRAS PENALIDADES

[...]

i) Se aplicará una penalidad del 1% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente

i.1) Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.

[...]

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	No asegurar que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor contrato, por cada falta	Según informe del Adm. De Contrato y/o del Área Usuaria.

[...].

- ✓ Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios De Salud Del Centro de Salud De Ambo, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 021-2021-MPA/A de 23 de febrero de 2021.

[...]

Especificaciones Técnicas Específicas

01. Estructuras

01.01. Obras Provisionales y Trabajo

01.01.01. Construcciones Provisionales

01.01.01.06 Cerco provisional de obra

Descripción

Esta partida comprende el armar un cerco perimétrico provisional en el perímetro de la obra y colindantes a este, utilizando estructura metálica con el fin de proteger a los transeúntes de cualquier eventualidad que atente contra su integridad física durante los procesos constructivos en la obra, delimitando el área de trabajo del proyecto.

[...]

Metodología Constructiva y control de calidad durante la ejecución:

El método de construcción de esta partida, es que se construirá un cerco perimétrico al contorno de la obra expuesta al exterior con materiales provisionales de estructura metálica con postes de 4” x 3” x 10” (1.00m. enterrado), los listones de arriostre y bastidores serán de 2” x 3”, evitando el ingreso de terceros al lugar de ejecución de la obra, se ejecutara previa Autorización del Ingeniero Supervisor.

El control de calidad de la partida construida, lo realizara el supervisor de obra conjuntamente con el contratista, las cuales deben pasar la evaluación para el fin que se construyó.

[...]

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo que la Entidad no esté cautelando los pagos realizados al Contratista, como aquel por S/61 058,27 por una actividad ejecutada por el Contratista con un material de menor calidad que el contemplado en el Expediente Técnico.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:45:15 -05:00

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRA, PUEDE AFECTAR SUS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS, Y CON ELLO SE PERJUDIQUE LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

De la inspección física realizada el 24 de febrero de 2022 a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios del centro de salud de Ambo en el distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”, se advirtió obras provisionales que fungen como almacenes de materiales, en los que existen, entre otros, acero dispuesto en la utilización de las cimentaciones, los cuales se encuentran expuestos a la intemperie (lluvias, humedad, etc.) y en contacto con el suelo, lo que podría generar una eventual disminución de las propiedades físicas, como se muestra en las imágenes siguientes:

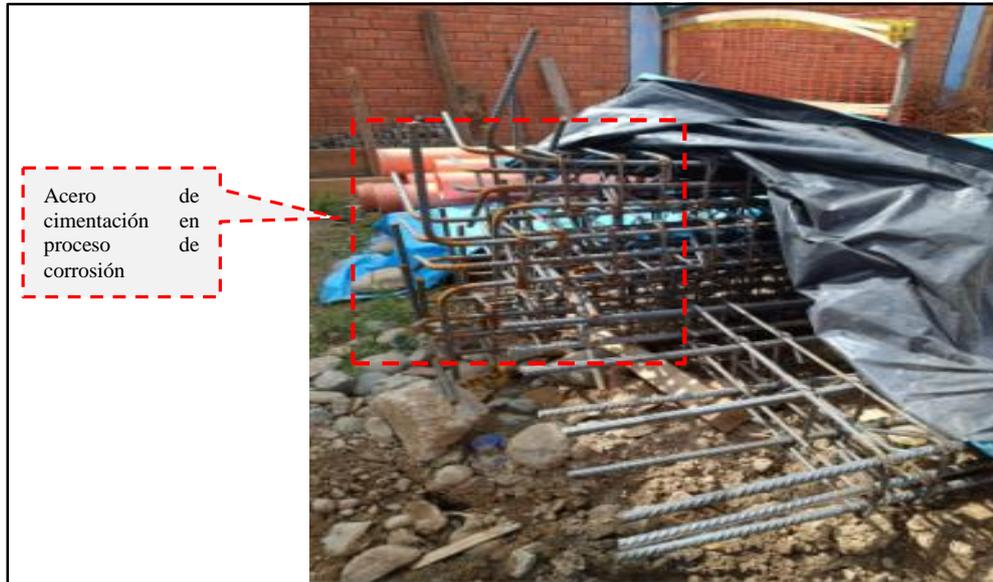
Imágenes n.ºs 6 y 7
Acero para cimentación, expuesto a la intemperie



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:45:29 -05:00



Fuente: Visita de Inspección de 24 de febrero del 2022.

Asimismo, se evidenció que en el almacén de obra, no hay un adecuado acopio de materiales, encontrándose las bolsas de cemento sin estar cubiertas con algún material de protección, encontrándose expuestas parte de estas al medio ambiente (exposición solar), lo que podría generar una eventual disminución de las propiedades físicas y químicas, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 8 y 9

Parte de las bolsas de cemento sobre las que recae la exposición solar y no cubiertas



Fuente: Visita de Inspección de 24 de febrero del 2022.

Aunado a ello, se verificó la existencia de tubos, que se encuentran provisionalmente colocados encima de palos de madera, lo que pone en riesgo la calidad del material, tal como se evidencia en las imágenes:



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:45:42 -05:00

Imagen n.º 10
Tuberías expuestas al medio ambiente



Fuente: Visita de Inspección del 24 de febrero del 2022.

Al respecto, es menester señalar que el expediente técnico de la obra, en su acápite 01.01.01. "Construcciones Provisionales de Almacén", describe que es la construcción de un ambiente adecuado para el almacenamiento de los materiales, teniendo el cuidado de protegerlos de las lluvias e intemperismo.

b) Criterio

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificado con Decreto Supremo N° 010-2009- VIVIENDA de 08 de mayo de 2009**

"[...]"

NORMA E.060

CONCRETO ARMADO

CAPITULO 3

MATERIALES

ARTICULO 3 – MATERIALES

[...]"

3.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

[...]"

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. **Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.**

[...]"

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas

[...]"



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:45:55 -05:00

- ✓ Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios De Salud Del Centro de Salud De Ambo, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 021-2021-MPA/A de 23 de febrero de 2021.

[...]

Especificaciones Técnicas Específicas

01. Estructuras

01.01. Obras Provisionales y Trabajo

01.01.01. Construcciones Provisionales

01.01.01.02 Construcción Provisionales de Almacén

Descripción

Es la construcción de un ambiente adecuado para el almacenamiento de los materiales teniendo el cuidado de protegerlos de las lluvias e intemperismo.

[...]

c) Consecuencia

La situación expuesta puede afectar las propiedades físicas y químicas de los materiales de construcción y con ello se perjudique la calidad de la obra.

5. CONTRATISTA EJECUTÓ TRABAJOS CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRABA SUSPENDIDO, GENERANDO CON ELLO EL RIESGO QUE LA OBRA SEA EJECUTADA SIN DIRECCIÓN TÉCNICA, LO CUAL PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

De la visita de inspección realizada a la Obra, el 24 de febrero del 2022, se advirtieron determinadas situaciones que fueron plasmadas en la respectiva acta de la fecha antes anotada, en el sentido siguiente:

“[...] 5. con relación a la suspensión de la obra: [...], el residente de la obra, señor Apolinario Villanueva Sebastián, refirió a la comisión de control, que la obra estuvo suspendida desde el 26 de enero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2022⁶, por haberse contagiado de COVID-19 [...]”.

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 1 del artículo 178° lo siguiente:

“[...] 178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión [...]”



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rómulo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:46:11 -05:00

⁶ Sobre el particular, la comisión de control acopió como sustento las Resoluciones Gerenciales n.ºs 08, 11 y 17-2022-GIAT-MPA de 2, 9 y 16 de febrero de 2022, respectivamente, emitidos por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, con los cuales se aprobaron la suspensión de plazos en la citada Obra. Así como, el Acta de Levantamiento de Causal de Suspensión de Plazo n.º 01 de 22 de febrero 2022, mediante el cual, se formalizó el reinicio de las actividades de ejecución de la obra en mención.

Considerando el contexto de lo descrito precedentemente, cuando la comisión de control revisó el cuaderno de obra digital, pudo advertir que el Contratista realizó trabajos **cuando la obra se encontraba suspendida desde el 26 de enero hasta el 22 de febrero de 2022**, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 11
Cuaderno de obra, asiento n.º 75



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.

Contratista: CONSORCIO EDIFICACION

Número de asiento: 75

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 15/02/2022 16:36

Usuario: MAYO ADVINCULA, FORTUNATO MAXIMO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: LABORES VERIFICADAS

- Habilitación de acero para viga de conexión y columnas de arriestre.
- Vaciado de concreto en zapatas.
- Desencofrado de zapatas
- Compactado en zapatas
- Concretado de falsa zapata (en el expediente menciona un solado de e=0.40cm, pero se vienen ejecutando con alturas de 1.80m a cuenta y riesgo de la contratista)

DOCUMENTOS EMITIDOS

- CARTA N° 040-2022-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Supervisión, sobre retención de garantía de fiel cumplimiento.
- CARTA N° 042-2022-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Supervisión, sobre comunicación al contratista de modificación de las fechas de ejecución

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Asiento del cuaderno de obra n.º 75, en la cual el supervisor de obra verifica las labores ejecutadas el día 15 de febrero de 2022

Imagen n.º 12
Cuaderno de obra, asiento n.º 83



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.

Contratista: CONSORCIO EDIFICACION

Número de asiento: 83

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 18/02/2022 17:38

Usuario: MAYO ADVINCULA, FORTUNATO MAXIMO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: LABORES VERIFICADAS

- Se realizó la liberación del trazo y replanteo del MÓDULO III, la misma que habiendo revisado los puntos topográficos y ubicación, la Supervisión liberó mediante protocolos realizados por el Contratista.
- Correspondiente al MÓDULO IV, la misma que habiéndose revisado los niveles y puntos topográficos, distribución de acero y distancias entre ejes de columnas, altimetría y planimetría encontrándose conforme, se continúa con el vaciado de CONCRETO EN ZAPATAS F'c=210kg/cm2 la misma que viene cumpliendo con el diseño de mezcla presentado por el Contratista, se recomienda hacer uso de la vibradora de concreto durante las labores, así mismo, el personal deberá estar capacitado y debidamente implementado con los equipos de protección personal que amerita el caso

- Habilitación de acero para viga de conexión.
- Habilitación de acero para las columnas de arriestre del módulo III y IV
- Desencofrado de zapatas
- Compactado en zapatas
- Concretado de falsa zapata (en el expediente menciona un solado de e=0.40cm, pero se vienen ejecutando con alturas de 2.00 m a cuenta y riesgo de la contratista)

Fuente: Asiento de cuaderno de obra n.º 83 del supervisor de obra, en la cual verifica las labores desarrolladas



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:46:24 -05:00

Imagen n.º 13
Cuaderno de obra, asiento n.º 84

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.
Contratista: CONSORCIO EDIFICACION

Número de asiento: 84
Título: OTRAS OCURRENCIAS
Fecha y Hora: 18/02/2022 17:40
Usuario: MAYO ADVINCULA, FORTUNATO MAXIMO
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción:

- Se recomienda al Contratista el uso obligatorio del equipo de protección individual incluida entrega de mascarillas (en cumplimiento al Plan COVID-19) a todo el personal de obra.
- Realizar la reposición o reposición del cerco perimétrico por cuanto los mismos presentan averías y por consiguiente terceros ingresen a la obra.
- Se recomienda a la contratista que el curado de las estructuras de concreto debe de ser constante.
- Se exhorta al contratista que el almacenamiento de acero y cemento se realice de forma adecuada, y el acero oxidado producto de las lluvias y otros, debe de retirarse previo a las labores de concretado, así como la eliminación de la rebaba tras los trabajos de concretado.
- Con CARTA N°046-2022-JHAC-UOP-GIAT/MPA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, la entidad nos informa que no cuenta con disponibilidad presupuestaria para adicional de obra por estar en AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, la misma que fue notificada a la contratista mediante CARTA N°037-2022-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022

El día 17 de febrero de 2022 en horas de la tarde se tuvo la visita inopinada del regidor Leiva Huallpa Mirco identificado con DNI 42319602.
El día 18 de febrero de 2022 en horas de la tarde se apersono a la obra el fiscal de la prevención del delito de la provincia de ambo y su asistente, a fin de diligenciar, en vías de prevención del delito sobre duplicidad de elección del comité de obra.

Fuente: Asiento de cuaderno de obra n.º 84, en la que el supervisor de obra recomienda el uso obligatorio del equipo de protección individual a todo el personal obrero, asimismo recomienda que el curado de las estructuras de concreto debe de ser constante.

Imagen n.º 14
Cuaderno de obra, asiento n.º 90

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.
Contratista: CONSORCIO EDIFICACION

Número de asiento: 90
Título: OTRAS OCURRENCIAS
Fecha y Hora: 21/02/2022 12:48
Usuario: MAYO ADVINCULA, FORTUNATO MAXIMO
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción:

EN ATENCIÓN AL ASIENTO N°87 DEL REIDENTE DE OBRA:

- LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON EL REINICIO DE OBRA DESDE EL 13/02/2022
- NO EXISTE JUSTIFICACIÓN NI SUSTENTO TÉCNICO LEGAL POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE HAYA SIDO PRESENTADO ANTE LA SUPERVISIÓN O LA ENTIDAD LA CAUSAL DE LA CONTINUIDAD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO.

OCURRENCIAS:

- EL DÍA HOY EL PERSONAL DE OBRA ACATA UNA HUELGA BLANDA (BRAZOS CAÍDOS) ADUCIENDO QUE LA EMPRESA EJECUTORA VIENE INCUMPLIENDO CON EL PAGO DE SUS SALARIOS, FRENTE A ELLO, SE SOLICITA A LA CONTRATISTA.
- PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN LA PLANILLA DE PAGOS DEL PERSONAL OBRERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022, A FIN DE VERIFICAR SI SE VIENE PAGANDO CONFORME AL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL; OTORGANDO UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES.

Asiento de Referencia: 87 - SOLICITO ACTA DEL LEVANTAMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO

Anexión anexo: 00

Fuente: Asiento de cuaderno de obra n.º 90, en la cual el supervisor menciona que la obra se viene ejecutando con el reinicio de obra desde el 13 de febrero de 2022.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:46:37 -05:00

Imagen n.º 15
Cuaderno de obra, asiento n.º 92

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.
Contratista: CONSORCIO EDIFICACION

Número de asiento: 92
Título EN ATENCIÓN AL ASIENTO N°89 DEL RESIDENTE DE OBRA:
Fecha y Hora 21/02/2022 12:53
Usuario: MAYO ADVINCULA, FORTUNATO MAXIMO
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: • LA SUPERVISIÓN DESESTIMA EL CONTENIDO DEL ASIENTO N°89 DEL C.O.D DE FECHA 19/02/2022, POR CONSIGUIENTE, LA SOLICITUD EL ING. RESIDENTE DE OBRA. POR CUANTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA VIENE CORRIENDO DESDE EL 13/02/2022.

Asiento de Referencia: 89 - SOLICITO ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
Archivos anexos: 00

Fuente: Asiento de cuaderno de obra n.º 92, en la cual el residente de obra menciona que el plazo de ejecución viene desde el 13 de febrero de 2022.

Imagen n.º 16
Cuaderno de obra, asiento n.º 93

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿.
Contratista: CONSORCIO EDIFICACION

Número de asiento: 93
Título REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA
Fecha y Hora 22/02/2022 18:29
Usuario: VILLANUEVA SEBASTIAN, APOLINARIO
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: EL DÍA DE HOY SE DA REINICIO LEGAL DE LA OBRA LUEGO DE SUPERARSE LOS CONFLICTOS SOCIALES SE FIRMA EL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 01, CUYA ACTA SERA ADJUNTADO EN EL ASIENTO DE LA SUPERVISIÓN PREVIA COORDINACIÓN.

Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexos: 00

Fuente: Asiento de cuaderno de obra n.º 93 en la cual el residente de obra informa el reinicio de la obra.

En adición de lo escrito, también se pudo verificar que el personal obrero al momento de ingresar a sus labores diarias pasaba por el control de temperaturas, tal como se muestran en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:46:57 -05:00

Imagen n.º 17
Control diario de temperatura del personal obrero.

ANEXO Nº 05: FICHA DE CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA, FC / ST02. PERSONAL OBRERO

CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA, FC / ST02 A TRABAJADORES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INGRESO			FIRMA	SALIDA			FECHA: 18/02/2022	OBSERVACIONES
				HORA	T°	FC/SatD2		HORA	T°	FC/SatD2		
01	SALVADOR SILVA ELI	41688934	MAESTRO DE OBRAS	07:00	36.2	86x91	[Firma]	17:00	36.5	82x92	[Firma]	
02	FLORES PEREZ YELTSN RONALDO	70791036	JEFE DE ALMACEN									
03	RIVERA FLORES ELISEO ALEJANDRO	31920108	OP. ESCAVADORA									
04	RIVANERO SOLIS TEODOLFO	22480561	OP. VOLQUETE		36.4	86x93	[Firma]		36.4	82x93	[Firma]	
05	TRUJILLO AVILA MANUEL	22660646	OPERARIO		36.0	86x90	[Firma]		36.2	86x92	[Firma]	
06	VALENTIN NOLASCO ALEX RIBAR	47223122	OPERARIO		36.6	88x96	[Firma]		36.2	88x94	[Firma]	
07	ALVA SOTO SAUL	22498444	OP. VOLQUETE		36.5	82x93	[Firma]		36.5	86x96	[Firma]	
08	TORRES DE LA CRUZ BRAYAN DANILLO	75951393	OP. EXCAVADORA		36.2	83x92	[Firma]		36.5	80x96	[Firma]	
09	BRAVO VASQUEZ AMANCIO ANIBAL	22664827	VIGILANTE		36.4	88x94	[Firma]		36.4	86x94	[Firma]	
10	ESPIÑOZA TRUJILLO JULIO	22500771	VIGILANTE		36.7	88x96	[Firma]		36.2	86x95	[Firma]	
11	RIVERA CALERO BILL KENEDY	48846632	PEON		36.2	82x92	[Firma]		36.2	88x96	[Firma]	
12	SOLORZANO BALBOA FLORENCIO	73617155	PEON		36.6	86x96	[Firma]		36.2	86x94	[Firma]	
13	LLUIYA AGUIRRE CILBERIO	42956258	PEON		36.5	86x96	[Firma]		36.4	86x92	[Firma]	
14	TRUJILLO HERRERA DANIEL	47162594	PEON		36.4	88x96	[Firma]		36.6	86x94	[Firma]	
15	SALAZAR LUCAS ROLANDO	77570371	OF. EN FERRERIA		36.2	82x91	[Firma]		36.4	82x91	[Firma]	
16	NOLASCO PONCE EVER	22508869	OPERARIO FERRERO		36.6	88x98	[Firma]		36.2	88x97	[Firma]	
17	CALDERON RIOS DAVID	76261831	PEON		36.5	96x92	[Firma]		36.7	86x94	[Firma]	
18	WILDER TORRES SERRANO	47786177	OPERARIO FERRERIA		36.4	82x93	[Firma]		36.4	86x96	[Firma]	
19	ALVARADO PASQUEL LUIS ANGEL	45148108	OFICIAL FERRERIA		36.4	88x96	[Firma]		36.5	82x92	[Firma]	
20	ORTIZ GOÑE OLIMPO	22497461	PEON		36.2	82x92	[Firma]		36.6	88x94	[Firma]	
21	CALDERON LOPEZ EDUARDO	22667095	OPERARIO CARPINTERO		36.9	89x92	[Firma]		36.6	88x94	[Firma]	
22	SANTIAGO ESPIÑOZA CALLUPE ELVERTO	22675293	PEON		36.2	88x94	[Firma]		36.5	82x96	[Firma]	
23	TELO HERRERA LUIS ENRIQUE	80117167	PEON		36.4	86x92	[Firma]		36.5	88x94	[Firma]	
24	BUSTILLOS CISNEROS ZENON	22670452	OF. CARPINTERO		36.2	88x94	[Firma]		36.6	86x96	[Firma]	
25	FAFIAN GONZALES EVER	22739063	OP. FERRERO		36.7	82x92	[Firma]		36.6	82x94	[Firma]	
26	BORIA ORIZANO ABRAHAM	46766310	PEON		36.6	86x90	[Firma]		36.5	86x96	[Firma]	
27	CRUZ FANO ROBERTO	22674286	PEON		36.6	86x94	[Firma]		36.5	86x94	[Firma]	
28	ESPIÑOZA NIEVES GERARDO	80018995	OF. CARPINTERIA		36.5	86x94	[Firma]		36.6	86x96	[Firma]	
29					36.2	86x96	[Firma]		36.4	82x94	[Firma]	

DOCIMILIO LEGAL: Pasaje Los Olivos N° 163, Píllco Marca - Huánuco - Huánuco
CELULAR: 959102672

OFICINAS: Malecón Huertas S/N (Referencia: Centro de Salud Ambo) - Ambo
CORREO: consorcioedificacion.ambo@gmail.com

Fuente: Control de temperatura del personal obrero del 18 de febrero de 2022.

Imagen n.º 18
Control diario de temperatura del personal obrero.

ANEXO Nº 05: FICHA DE CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA, FC / ST02. PERSONAL OBRERO

CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA, FC / ST02 A TRABAJADORES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	INGRESO			FIRMA	SALIDA			FECHA: 16/02/2022	OBSERVACIONES
				HORA	T°	FC/SatD2		HORA	T°	FC/SatD2		
01	SALVADOR SILVA ELI	41688934	MAESTRO DE OBRAS	07:00	36.4	82x92	[Firma]	17:00	36.2	86x97	[Firma]	
02	FLORES PEREZ YELTSN RONALDO	70791036	JEFE DE ALMACEN									
03	RIVERA FLORES ELISEO ALEJANDRO	31920108	OP. ESCAVADORA									
04	RIVANERO SOLIS TEODOLFO	22480561	OP. VOLQUETE		36.4	88x93	[Firma]		36.4	86x97	[Firma]	
05	TRUJILLO AVILA MANUEL	22660646	OPERARIO		36.7	86x92	[Firma]		36.1	86x96	[Firma]	
06	VALENTIN NOLASCO ALEX RIBAR	47223122	OPERARIO		36.5	82x94	[Firma]		36.2	86x95	[Firma]	
07	ALVA SOTO SAUL	22498444	OP. VOLQUETE		36.4	86x96	[Firma]		36.4	82x92	[Firma]	
08	TORRES DE LA CRUZ BRAYAN DANILLO	75951393	OP. EXCAVADORA		36.2	86x92	[Firma]		36.2	86x94	[Firma]	
09	BRAVO VASQUEZ AMANCIO ANIBAL	22664827	VIGILANTE		36.4	86x92	[Firma]		36.4	86x94	[Firma]	
10	ESPIÑOZA TRUJILLO JULIO	22500771	VIGILANTE		36.7	86x96	[Firma]		36.2	86x96	[Firma]	
11	RIVERA CALERO BILL KENEDY	48846632	PEON		36.2	86x92	[Firma]		36.5	82x94	[Firma]	
12	SOLORZANO BALBOA FLORENCIO	73617155	PEON		36.0	88x94	[Firma]		36.2	86x96	[Firma]	
13	LLUIYA AGUIRRE CILBERIO	42956258	PEON		36.2	86x96	[Firma]		36.4	96x92	[Firma]	
14	TRUJILLO HERRERA DANIEL	47162594	PEON		36.2	86x92	[Firma]		36.2	86x96	[Firma]	
15	SALAZAR LUCAS ROLANDO	77570371	OF. EN FERRERIA		36.2	82x92	[Firma]		36.2	96x93	[Firma]	
16	NOLASCO PONCE EVER	22508869	OPERARIO FERRERO		36.6	86x96	[Firma]		36.5	86x94	[Firma]	
17	CALDERON RIOS DAVID	76261831	PEON		36.5	82x92	[Firma]		36.6	88x95	[Firma]	
18	WILDER TORRES SERRANO	47786177	OPERARIO FERRERIA		36.0	86x96	[Firma]		36.4	82x94	[Firma]	
19	ALVARADO PASQUEL LUIS ANGEL	45148108	OFICIAL FERRERIA		36.4	86x92	[Firma]		36.2	82x92	[Firma]	
20	ORTIZ GOÑE OLIMPO	22497461	PEON		36.2	86x92	[Firma]		36.5	86x93	[Firma]	
21	CALDERON LOPEZ EDUARDO	22667095	OPERARIO CARPINTERO		36.2	82x96	[Firma]		36.6	88x92	[Firma]	
22	SANTIAGO ESPIÑOZA CALLUPE ELVERTO	22675293	PEON		36.4	86x92	[Firma]		36.5	82x93	[Firma]	
23	TELO HERRERA LUIS ENRIQUE	80117167	PEON		36.2	88x93	[Firma]		36.4	86x96	[Firma]	
24	BUSTILLOS CISNEROS ZENON	22670452	OF. CARPINTERO		36.4	86x96	[Firma]		36.5	82x94	[Firma]	
25	FAFIAN GONZALES EVER	22739063	OP. FERRERO		36.2	86x96	[Firma]		36.6	88x96	[Firma]	
26	BORIA ORIZANO ABRAHAM	46766310	PEON		36.2	86x95	[Firma]		36.6	86x96	[Firma]	
27	CRUZ FANO ROBERTO	22674286	PEON		36.6	82x92	[Firma]		36.6	86x96	[Firma]	
28	ESPIÑOZA NIEVES GERARDO	80018995	OF. CARPINTERIA		36.4	86x92	[Firma]		36.4	82x92	[Firma]	
29					36.4	86x96	[Firma]		36.6	86x96	[Firma]	

DOCIMILIO LEGAL: Pasaje Los Olivos N° 163, Píllco Marca - Huánuco - Huánuco
CELULAR: 959102672

OFICINAS: Malecón Huertas S/N (Referencia: Centro de Salud Ambo) - Ambo

Fuente: Control de temperatura del personal obrero del día 16 de febrero de 2022.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:47:10 -05:00

Imagen n.º 19
Control diario de temperatura del personal obrero.

ANEXO N° 05: FICHA DE CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA, FC / STO2. PERSONAL OBRERO

CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA, FC / STO2 A TRABAJADORES											FECHA: 17/02/2022	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	HORA	INGRESO		FIRMA	SALIDA		FIRMA	OBSERVACIONES	
					T°	FC/STO2		HORA	T°			FC/STO2
01	SALVADOR SILVA ELI	4168934	MAESTRO DE OBRAS	7:00	36.5	86x92	[Firma]	36.2	86x96	[Firma]		
02	FLORES PEREZ YELTSN RONALDO	70791036	JEFE DE ALMACEN		36.2	86x93	[Firma]	36.4	86x96	[Firma]		
03	RIVERA FLORES ELISEO ALEJANDRO	31920108	OP. ESCAVADORA		36.2	86x97	[Firma]	36.2	86x94	[Firma]		
04	RIVANERO SOLÍS TEODOLFO	22480561	OP. VOLQUETE		36.4	86x96	[Firma]	36.4	86x96	[Firma]		
05	TRUJILLO AVILA MANUEL	22660646	OPERARIO		36.2	86x94	[Firma]	36.2	86x94	[Firma]		
06	MALBERTINI NOLASCO ALEX RIBAR	47223122	OPERARIO		36.2	86x97	[Firma]	36.4	86x92	[Firma]		
07	ALVA SOTO SAUL	22498444	OP. VOLQUETE	7:00	36.5	86x92	[Firma]	7:00	36.5	86x94	[Firma]	
08	TORRES DE LA CRUZ BRAYAN DANILO	75951393	OP. EXCAVADORA	7:00	36.6	86x94	[Firma]	36.4	86x94	[Firma]		
09	BRAVO VASQUEZ AMANCIO ANIBAL	22664827	VIGILANTE		36.2	86x92	[Firma]	36.2	86x97	[Firma]		
10	ESPIÑOZA TRUJILLO JULIO	22500771	VIGILANTE		36.4	86x96	[Firma]	36.7	86x94	[Firma]		
11	RIVERA CALERO BILL KENEDYN	48846632	PEON		36.5	86x97	[Firma]	36.4	86x96	[Firma]		
12	SOLORZANO BALBOA FLORENCIO	73617155	PEON		36.4	86x94	[Firma]	36.5	86x92	[Firma]		
13	LLUYA AGUIRRE CILBERIO	42956258	PEON		36.2	86x96	[Firma]	36.5	86x96	[Firma]		
14	TRUJILLO HERRERA DANIEL	47162594	PEON		36.4	86x92	[Firma]	36.5	86x96	[Firma]		
15	SALAZAR LUCAS ROLANDO	77570371	OF. EN FERRERIA		36.5	86x96	[Firma]	36.4	86x96	[Firma]		
16	NOLASCO PONCE EVER	22508869	OPERARIO FERRERERO		36.5	86x92	[Firma]	36.4	86x94	[Firma]		
18	CALDERON RIOS DAVID	76261831	PEON		36.6	86x94	[Firma]	36.2	86x96	[Firma]		
19	WILDER TORRES SERRANO	47786177	OPERARIO FERRERIA		36.0	86x92	[Firma]	36.4	86x94	[Firma]		
20	ALVARADO PASQUEL LUIS ANGEL	45148108	OFICIAL FERRERIA		36.0	86x96	[Firma]	36.0	86x98	[Firma]		
21	ORTIZ GOÑE OLIMPIO	22497461	PEON		36.5	86x94	[Firma]	36.4	86x94	[Firma]		
22	CALDERON LOPEZ GUARDO	22667095	OPERARIO CARPINTERO		36.4	86x96	[Firma]	36.4	86x96	[Firma]		
23	SANTIAGO ESPINOZA GALLI ELVERTO	22675293	PEON		36.5	86x94	[Firma]	36.5	86x94	[Firma]		
24	TIBLO HERRERA LUIS ENRIQUE	80117167	PEON		36.5	86x93	[Firma]	36.2	86x94	[Firma]		
25	BUSTILLOS CISNEROS ZENON	22670452	OF. CARPINTERO		36.6	86x92	[Firma]	36.4	86x94	[Firma]		
26	FARRAN GONZALES EVER	22739063	OF. FERRERERO		36.4	86x91	[Firma]	36.4	86x92	[Firma]		
27	BORIA ORIZANO ABRAHAM	46766310	PEON		36.2	86x92	[Firma]	36.2	86x94	[Firma]		
28	CHILIFANO ROBERTO	22674286	PEON		36.6	86x94	[Firma]	36.4	86x92	[Firma]		
29	ESPIÑOZA NIEVES GERARDO	80018995	OF. CARPINTERIA		36.2	86x96	[Firma]	36.2	86x96	[Firma]		

DOCIMILIO LEGAL: Pasaje Los Olivos N° 163, Pillo Marca - Huánuco - Huánuco
CELULAR: 959102672

OFICINAS: Malecón Huertas S/N (Referencia: Centro de Salud Ambo) - Ambo
CORREO: consorcioedificacion.ambo@gmail.com

Fuente: Control de temperatura del personal obrero del día 17 de febrero de 2022.

Es preciso señalar que, durante los días trabajados en el periodo de suspensión de la obra, los mismos fueron realizados sin la dirección técnica, que garantice su calidad.

b) Criterio

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

Artículo 178°. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo que la obra sea ejecutada sin dirección técnica, lo cual afectar la calidad de la obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:47:28 -05:00

6. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL, GENERANDO EL RIESGO QUE LA MISMA NO SE EJECUTE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

De acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1, que conforma el Contrato n.º 01-2021-MPA/CS-1 de 9 de agosto del 2021, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios del centro de salud de Ambo en el distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", se contempló que el plazo de la obra es de 585 días calendario y que en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicaría al contratista automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como se muestra a continuación:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

No obstante a lo dispuesto en el documento anteriormente descrito, mediante oficio n.º 060-2022-MPA-OCI de 7 de febrero del 2022, se solicitó a la Unidad de Obras de la Entidad, todos los informes de valorización de la obra. En atención a ello, el jefe de la referida unidad orgánica, Ing. Jhon Aquino Condezo, mediante informe n.º 0143-2022-UOP-GIAT/MPA de 9 de febrero del 2022, remitió en forma digital las valorizaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y con carta n.º 0042-2022-JHAC-UOP-GIAT/MPA de 23 de febrero del 2022, remitió copia física de la valorización correspondiente al mes de enero de 2022.

De esta manera, una vez analizados los informes de valorización del Contratista, debe ponerse de manifiesto que según el gráfico de Curva "S" (% Avance de obra programado acumulado vs % Avance ejecutado acumulado) la ejecución de la obra presenta un porcentaje de atraso en los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero 2022; según se aprecia en la imagen siguiente:



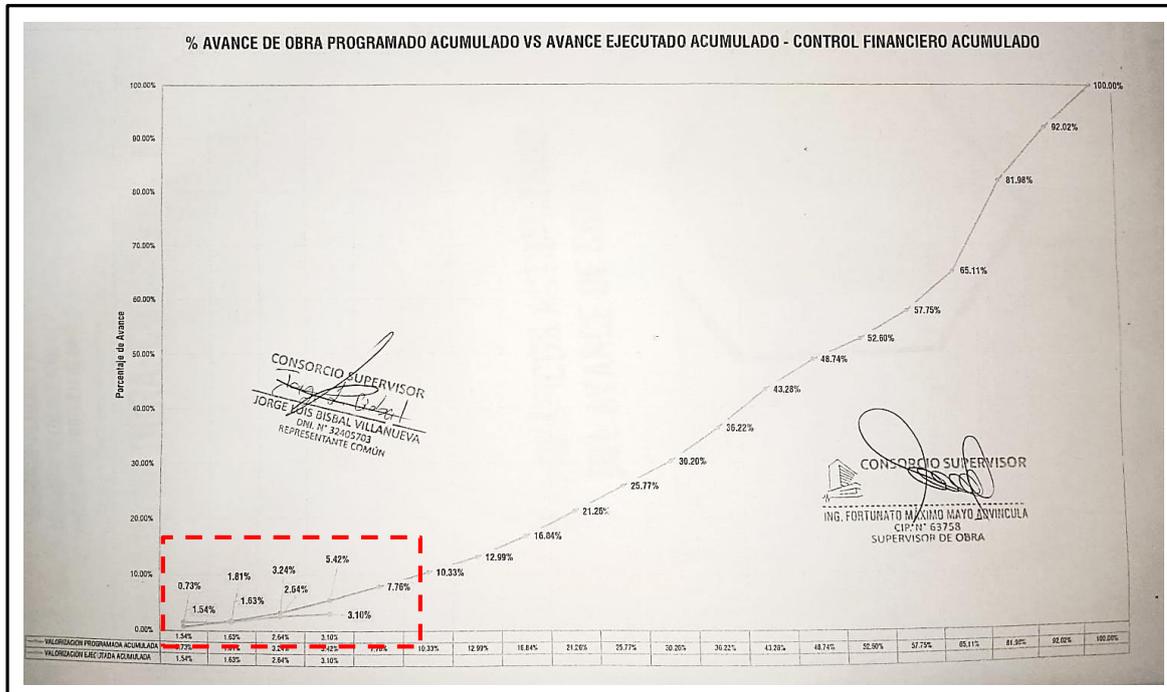
Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:47:44 -05:00

Imagen n.º 20

Gráfico de curva S (% Avance de obra programado acumulado vs % Avance ejecutado acumulado)



Fuente: Valorización n.º 4 de obra
Elaborado por: Comisión de control.

Aunado a ello, la comisión de control estimó por conveniente efectuar el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6

Control general de avance de la obra programado ejecutado

Nº de Valorización	Avance programado A		Avance ejecutado B		Avance Acumulado A / B (%)	%Avance programado C		%Avance ejecutado D		Acumulado C - D % Desfase	Estado del avance
	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado		
1	212 345,14	212 345,14	448 817,32	448 817,32	211%	0.73%	0.73%	1.54%	1.54%	0.81%	ADELANTADA
	314 902,27	527 247,41	24 928,62	473 745,94	89.85%	1.08%	1.81%	0.09%	1.63%	-0.18%	ATRASADA
	418 948,37	946 195,78	295 880,38	769 626,32	81.33%	1.44%	3.25%	1.01%	2.64%	-0.61%	ATRASADA
4	634 248,99	1 580 444,77	133 208,73	902 835,05	57.13%	2.17%	5.42%	0.46%	3.10%	-2.32%	ATRASADA

Fuente: Valorización n.º 4 de obra
Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto en el cuadro precedente, se advierte que el desfase total en el avance de la obra a enero de 2022, es del 2.32%; asimismo, el monto de la valorización acumulada ejecutada representa el 57,13% del avance de la valorización acumulada programada, porcentaje menor al 80%.

Bajo ese contexto, el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, menciona en su artículo 203, que si el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, esta situación podría considerarse un causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra. Correspondiendo así, a la Supervisión ordenar la presentación de un calendario acelerado de obra que contemple la celeridad de los trabajos de modo que se garantice el



Firmado digitalmente por ROJAS VELASQUEZ JIMENA FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-03-2022 15:48:04 -05:00

cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto; asimismo, a la Entidad adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento estricto y aplicación de la normativa vigente, y las disposiciones contractuales.

b) Criterio

- ✓ **Bases de la Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo”, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.**

“[...]

**SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

[...]

40. PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

[...]

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

“[...]

**TÍTULO
CAPÍTULO VII: OBRAS**

[...]

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:48:19 -05:00

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo que la obra no se ejecute en los plazos establecidos en el contrato y el adecuado uso de los recursos de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Verificación de cumplimiento de planes, avance en la ejecución de partidas al mes de enero de 2022 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Por ser el primer Hito de Control, no es aplicable este ítem.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del “servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 1: Verificación de cumplimiento de planes, avance en la ejecución de partidas al mes de enero de 2022 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización”, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene seis (6) situaciones adversas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:48:36 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas comunicadas oportunamente.

Ambo, 9 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2022 15:49:33 -05:00

Rommel Cabrera Melgar
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ROJAS
VELASQUEZ Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2022 15:33:13 -05:00

Juan Rojas Velásquez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Steven Samir Meza Beraún
Experto
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2022 15:49:53 -05:00

Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **SUPERVISOR DE OBRA Y CONTRATISTA, NO CONTARON CON CONTRATO VIGENTE QUE CUBRA EL SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SU PLANTEL PROFESIONAL Y TRABAJADORES OBREROS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE SE INCUMPLA LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES SUJETOS A PENALIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección de 24 de febrero de 2022

2. **LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, NI EL CONTROL PERMANENTE Y OPORTUNO; ASÍ COMO, EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO EJECUTADOS DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SUJETOS A PENALIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección de 24 de febrero de 2022

3. **EN LA OBRA SE INSTALÓ CERCO PERIMÉTRICO CON MATERIAL NO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ EL PAGO POR UNA PARTIDA NO EJECUTADA CORRECTAMENTE.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección de 24 de febrero de 2022

4. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRA, PUEDE AFECTAR SUS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS, Y CON ELLO SE PERJUDIQUE LA CALIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección de 24 de febrero de 2022

5. **CONTRATISTA EJECUTÓ TRABAJOS CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRABA SUSPENDIDO, GENERANDO CON ELLO EL RIESGO QUE LA OBRA SEA EJECUTADA SIN DIRECCIÓN TÉCNICA, LO CUAL PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección de 24 de febrero de 2022



Firmado digitalmente por ROJAS VELASQUEZ Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:48:55 -05:00

6. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL, GENERANDO EL RIESGO QUE LA MISMA NO SE EJECUTE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Carta n.° 0042-2022-JHAC-UOP-GIAT7MPA de 23 de febrero del 2022.
2	Valorización n.° 4 de la Obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VELASQUEZ Juan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 15:49:15 -05:00



Ambo, 9 de marzo de 2022

OFICIO N° 0134-2022-MPA-OCI

Señor:
David Antonio Herrera Yumpe
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ambo
Jr. Constitución n.° 353
Ambo / Ambo / Huánuco



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/0398-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco - **Hito de control n.° 1: Verificación de cumplimiento de planes, avance en la ejecución de partidas al mes de enero de 2022 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización**", se comunica que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/0398-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se le solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2022 16:59:49 -05:00

Documento firmado digitalmente
Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

C.C.
Archivo OCI
RCM/JRV